



JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-33-33-034-2020 00129 00
ACCIÓN	CUMPLIMIENTO
ACCIONANTES	NELSON EDUARDO ERIRA GOMEZ
ACCIONADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ASUNTO	ADMITE ACCIÓN PÚBLICA

Por reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, en concordancia con el artículo 3° *ejusdem* que contempla lo relativo a la competencia territorial y el canon 146 de la Ley 1437 de 2011 se **ADMITE** la **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, consagrada en el artículo 87 de Constitución Política, presentada por **NELSON EDUARDO ERIRA GOMEZ**, contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE MOVILIDAD**.

NOTIFÍQUESE personalmente la acción pública de la referencia, al representante legal del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE MOVILIDAD** por el medio más expedito -que será el correo electrónico, en armonía con el Decreto 806 de 2020- con copia de la demanda y anexos allegados, haciéndosele saber que según la normativa especial que regula esta acción pública, dispone del **término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, para que la conteste, allegue y solicite pruebas** (inciso 2 del artículo 13 ° de la Ley 393 de 1997).

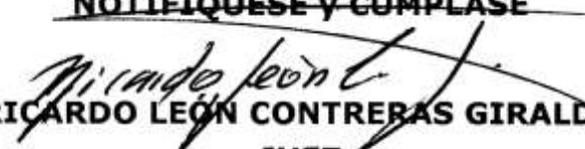
Notifíquesele personalmente al Ministerio Público, en este caso, a la señora Procuradora Judicial 169 delegada ante este Despacho (Numeral 2° art. 171 CPACA-Ley 1437 de 2011), a través de envío de la demanda, anexos y de esta providencia al correo electrónico.

Acorde con los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con los Acuerdos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, 20-56 y 20-62 de 2020 y el Decreto 806 de 2020 -especialmente arts. 3 a 9- las **contestaciones deberán ser dirigidas únicamente al correo electrónico institucional:**

adm34med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se hace saber a las partes que la sentencia se proferirá dentro de los veinte (20) días siguientes a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO LEÓN CONTRERAS GIRALDO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el
auto anterior. Medellín, 10 de julio de 2020
Fijado a las 8 a.m.

HERNÁN ALONSO ESTRADA RESTREPO
SECRETARIO